23000203A/7782/2024
Toluca de Lerdo México a 09 de diciembre de 2024

Orden de Pago

Tesorería Municipal
de **Melchor Ocampo, Estado de México**
P r e s e n t e

Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo y a la vez informarle que la **C. Ma. Isabel Gisela Sandoval Romero** ha ingresado en esta oficina a mi cargo, la solicitud de Licencia de Uso de Suelo con una superficie total de **536.82 m2**, ubicado en Avenida Crispín Pérez, Nos. 174, Centro, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

Toda vez que la emisión de Licencia de Uso de Suelo, solicitada es procedente, en virtud de que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por los artículos 5.55, 5.56 cuarto y sexto transitorio del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 135, 136, 137, 138 y noveno transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo y previo al otorgamiento de esta autorización, es necesario que se ingrese a la Tesorería Municipal, la cantidad de: **$ 1,085.70** (mil ochenta y cinco pesos 70/100 m.n.) por concepto de los derechos correspondientes, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción VIII, referente a la Licencia de Uso de Suelo, del Código Financiero del Estado de México, Desindexación de salario mínimo en la Entidad y Municipios, quien deberá acreditar a esta autoridad el pago correspondiente mediante el recibo emitido por el H. Ayuntamiento.

Considerando lo anterior se tiene que: **10.0 *(UMAS) X 108.57 (UMA)** = 1,085.70 = (mil ochenta y cinco pesos 70/100 m.n.) *(UMA) = Unidad de Medida y Actualización Vigente.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir! | DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Autoriza

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y CONTROL URBANO

Arquitecta Blanca Heraida Piña Moreno
Directora General de Operación y Control Urbano

C.c.p. Arq. Pedro Dávila Realzola. – Director Regional Valle de México Zona Nororiente.
Arq. Luis Antonio Tapia Martínez. - Residente Local Tultitlán.
Ref: EXP. DRVMZNO/RLT/047/2024, Folio TULTI322
BHPM/PDR/atm

Av. Hidalgo Poniente No. 203, Tercer Piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel. 722 214 20 27 y 722 215 27 73

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

DESARROLLO URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Operación y Control Urbano

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

EXPEDIENTE: DRVMZNO/RLT/047/2024 **LICENCIA NÚMERO:** 23000203A/7783/2024

LICENCIA DE USO DEL SUELO

DATOS GENERALES

SOLICITANTE

NOMBRE: MA. ISABEL GISELA SANDOVAL ROMERO

DOMICILIO: AV. CRISPIN PÉREZ NO.174

CENTRO

MUNICIPIO: MELCHOR OCAMPO

SOLICITUD NO.: DRVMZNO/RLT/047/2024

PREDIO

CALLE: AV. CRISPIN PÉREZ NO. 174

COLONIA/BARRIO: CENTRO

MUNICIPIO: MELCHOR OCAMPO

SUPERFICIES

SUPERFICIE DEL PREDIO M2: 536.82 M2

SUPERFICIE CONSTRUIDA M2: 500.00 M2

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL SUELO

ZONA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PREDIO: CORREDOR URBANO DENSIDAD 150 CLAVE: CRU-150-A

USO DE SUELO QUE SE AUTORIZA (USO GENERAL): HABITACIONAL Y/O COMERCIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS

NO. MÁXIMO DE VIVIENDAS: ------ LOTES MÍNIMOS DE: 200 METROS CUADRADOS, CON FRENTE MÍNIMO DE: 8.00 METROS LINEALES

SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN MÁXIMA QUE SE PERMITE: 60 % VECES LA SUPERFICIE DEL LOTE, Ó 2.1 METROS CUADRADOS

SUPERFICIE MÍNIMA DE DESPLANTE LIBRE DE CONSTRUCCIÓN: 30% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE; ALTURA MÁXIMA QUE SE PERMITE: 3

NIVELES Ó 10.00 METROS LINEALES A PARTIR DEL NIVEL DE DESPLANTE; CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: 1 CAJÓN CADA 30.00 M2 DE OCUPACIÓN

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL INTERESADO

1. CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 15 DE ENERO DE 1994.
2. DETERMINACIÓN DE USO DE SUELO CON NUMERO DE AUTORIZACIÓN: DDU/DUS1069/10/24 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024
3. CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL, EXPEDIENTE DDU/DA69/10/2092/24
4. IDENTIFICACIÓN CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO IDMEX2318526881 VIGENTE HASTA EL 2032 A NOMBRE DE MA. ISABEL GISELA SANDOVAL ROMERO.

SE AUTORIZA LA LICENCIA DE USO DEL SUELO, PARA EL PREDIO UBICADO EN: AVENIDA CRISPIN PÉREZ NÚMERO 174, CENTRO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA SE EMITE A FAVOR DEMA. ISABEL GISELA SANDOVAL ROMERO, SERÁ DE CARÁCTER PERSONAL E INTRANSFERIBLE, POR ENDE, TODO ACTO CONTRARIO A LO SEÑALADO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO; Y SE EXTIENDE PARA QUE EL INTERESADO CONTINÚE CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES; POR LO QUE NO PRODUCIRÁ EFECTO ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LO DE AQUÍ EXPRESAMENTE AUTORIZADO, Y SI NO SE CUMPLE, SE ALTERA SU CONTENIDO O SE APROVECHA INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO SU TITULAR SUJETO A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.

LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO NO PREJUZGA LOS DERECHOS DE PROPIEDAD O DE POSESIÓN DEL SOLICITANTE CON RESPECTO AL PREDIO CITADO, DEJANDO A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, SERÁ COMPROMISO DEL INTERESADO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE PUDIERAN ASUMIR POR EL APROVECHAMIENTO DEL USO PERMITIDO, ASÍ COMO LOS PAGOS QUE SE GENEREN POR DICHAS LICENCIAS, PERMISOS, DICTÁMENES, Y/O AUTORIZACIONES.

LUGAR DE EXPEDICIÓN: CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO FECHA: 09 DE DICIEMBRE DE 2024

COMPROBANTE DE PAGO: MD 077 529 MONTO: $1,085.70

AUTORIZACIÓN

AUTORIZA: ARQ. BLANCA HEREIDA PIÑA MORENO

CARGO: DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN Y CONTROL URBANO

FIRMA:

ESTADO DE MÉXICO | MÉXICO El poder de servir | DESARROLLO URBANO | SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN



NOTA: EL PRESENTE CROQUIS NO CONVALIDA MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIES CON RESPECTO AL PREDIO DIBUJADO Y PREDIOS VECINOS, SOLO ESTABLECE EL GRÁFICO DE SU LOCALIZACIÓN

RESTRICCIONES

PARA EL APROVECHAMIENTO DEL USO DEL SUELO AUTORIZADO, EL TITULAR DEBERÁ DE DAR CUMPLIMIENTO Y RESPETAR LAS RESTRICCIONES QUE INDIQUE EL ALINEAMIENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, EN SU CASO.

DISPOSICIONES GENERALES

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA SERÁ POR UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

ESTA LICENCIA DE USO DEL SUELO NO AUTORIZA A SU TITULAR PARA REALIZAR SUBDIVISIÓN DE PREDIOS, CONSTRUCCIONES, OBRAS, GIROS O ACTIVIDADES, EN CUYO CASO DEBERÁ DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN ESTATAL O LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE. ESTA LICENCIA DEBERÁ TENERSE A LA VISTA DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES QUE EFECTÚEN LOS INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO SE EXTIENDE AL AMPARO DE LA DETERMINACIÓN DE USO DE SUELO CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: DDU/DUS1069/10/24, EXPEDIENTE: DDU/DA69/10/2092/24 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024 EMITIDO POR LA LIC. MARIANA LECHUGA GARCÍA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO DE MELCHOR OCAMPO.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULOS 5.1, 5.5 FRACCIÓN I, 5.6, 5.7, 5.55 Y 5.56 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 8, 10, 135, 136, 137, 138 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULOS 144 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LA REFERENCIA ECONÓMICA DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE.

ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 10 Y 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA VIGENTE.

ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO NO CUENTA CON PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

RECIBÍ ORIGINAL		LICENCIA NÚMERO:
	NOMBRE, FIRMA Y FECHA	DRVMZNO/RLT/649/2024

MELCHOR OCAMPO

Gobierno con Esencia Histórica **Melchor Ocampo**
SITIO DE INTERÉS HISTÓRICO NACIONAL

AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS No.72 MELCHOR OCAMPO,
MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, 54980 R.F.C MMO850101HD2
603(Personas Morales con Fines no Lucrativos)

Recibo Oficial de Pago

MD077529

Tipo de comprobante: I (Ingreso)

Receptor

R.F.C.: XAXX010101000 Uso CFDI: S01 (Sin efectos fiscales)

Nombre: MA. ISABEL GISELA SANDOVAL ROMERO Régimen: 616 (Sin obligaciones fiscales)

Dirección: AV. CRISPIN PEREZ. #174, CENTRO MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MEXICO MELCHOR OCAMPO C.P. 54880 MELCHOR OCAMPO MÉXICO MÉXICO CP Fiscal: 54880

Información adicional

Clave Catastral: PERIODO DE PAGO: 01-2024 12-2024

Superficie:

Usuario: MA. ISABEL GISELA SANDOVAL ROMERO

Ubicación: AV. CRISPIN PEREZ. #174, CENTRO MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MEXICO

Folio Fiscal Versión 4.0

c7ec9589-d738-4c9c-95c4-c73fb590d625

No. de Serie del Certificado del CSD emisor

00001000000511400837

Lugar, fecha y hora de emisión

54880, 2024-12-12T17:10:31

Cant	Clave U. Medida	Descripcion	Precio Unitario	Importe	Descuento	Impuesto
1.00	C62	93161700 - DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS - USO DE SUELO ESTATAL: $1085.70, 4143-03-01-01	1,086.00	1,086.00		

Forma de pago: 01 (Efectivo)

Método de pago: PUE (Pago en una sola exhibición)

Total con letra: UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MXN

Subtotal:	1,086.00
Descuento (0.00) :	0.00
Total:	1,086.00

Sello Digital del CFDI

FucelF8kgtKOy+i5yGUt/lrCKtJSUjM15lRY00nsH/68QYhNxrKRQWEPFsjsoHpqD7Z15m/5KDS8HFPeW/qIt3sLtJ92FCoT2Zr4swNFhHKH5Iy3cGsK XCAbAidmxvAh6Ewd0rwzEoQSfOD3dIPtt2Ag3i8as2NZuwoVxxuUlh63Wgs983rrUTS3/q7bYBYId0rnMwG3FgZsKV6H2M84F9rGdVZbhJ8sAW4fU7 vlOa9wFxtHDA4vaNUKNm+sFINzezN657fnXySSk77gKU2GY7A6V9JPqoHclf9uMlvSmqTnRFT/17Zfb1i8a7ejo+Q6MW7pNkk25D6gB/XTDm2nMA ==

Sello Digital del SAT

Wjyx98nOUGJMbTEVy0PBNNRw1Dw69M3/BsuL4uHOEemZVnlt8IIpyC4v6IMDvqBT3TQa7yn4Kma+7FzZG2bCboI5e025msuaye61zbuzv1YQEjH M91qez8iEY4OF1idXV3K1K5h7sXxyFmmLj13CHQXQrkWVMKkoamjuZEPMWTFMeiZuKDEOgYOAnUAXx/FKdu4cY3d8DifZ3saozwepljWsDueimI HJvxP1OF+GgupSY6XwuSBMu6BD+Humx+ZlsM8DQ/1w0XE7tfDXJrHG+B30wrCGss3iy0ixOZOv4OH3/qKLbQtFL+lz9IFZR/Bzxoly4MSKVC5/uWI aa1Trlg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|c7ec9589-d738-4c9c-95c4-c73fb590d625|2024-12-12T17:10:32|LSO1306189R5|FucelF8kgtKOy+i5yGUt/lrCKtJSUjM15lRY00nsH/68QYhNxrKRQWEPFsjsoHpqD7Z15m/5KDS8HFPeW/qIt3sLtJ92FCoT2Zr4swNFhHKH5Iy3cGsKXCAbAidmxvAh6Ewd0rwzEoQSfOD3dIPtt2Ag3i8as2NZuwoVxxuUlh63Wgs983rrUTS3/q7bYBYId0rnMwG3FgZsKV6H2M84F9rGdVZbhJ8sAW4fU7vlOa9wFxtHDA4vaNUKNm+sFINzezN657fnXySSk77gKU2GY7A6V9JPqoHclf9uMlvSmqTnRFT/17Zfb1i8a7ejo+Q6MW7pNkk25D6gB/XTDm2nMA==|00001000000509846663||

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000509846663

Fecha y hora de certificación: 2024-12-12T17:10:32

Certificación y firma de cajero
Caja: 8 : DIEGO ANTONIO URBAN TORRES

COBRO REALIZADO EN BASE AL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS

12 DIC 2024

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
DEPTO: COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y USOS DE SUELO.
No. DE EXPEDIENTE: DDU/DA69/10/2092/24
No. DE AUTORIZACIÓN: DDU/DUS1069/10/24
No. DE RECIBO: 2076
P. DERECHOS: $308.34

Melchor Ocampo, Estado de México a 18 de octubre de 2024.

C. MA. ISABEL GICELA SANDOVAL ROMERO.
PRESENTE.

La que suscribe **LIC. MARIANA LECHUGA GARCÍA** en mi carácter de **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO** del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México; cargo que, con fundamento en los artículos 115 y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 115, 116, 117 y 128 fracción I, II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 15, 31 fracciones IX y XVII, 32, 48 fracción VI y 86 de la ley orgánica municipal del Estado de México; me fue conferido al día 07 del mes de julio del año dos mil veintitrés, por la Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo debidamente validado por la M.A.P. Genoveva Carreón Espinoza, Secretaria del Ayuntamiento.

En cumplimiento al artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en respuesta a la solicitud de Dictamen de Uso de Suelo de fecha 14 de octubre de 2024, para el **inmueble ubicado en: "Avenida Crispín Pérez No. 174, Col. Centro de Melchor Ocampo, Melchor Ocampo"**, Estado de México, con una superficie de 536.82 metros cuadrados de terreno, coordenadas Latitud 19.700394N y -99.143097O, identificado con **clave catastral 004 01 112 41 00 0000**, con una superficie de construcción aproximada de 1000.00 metros cuadrados registrados en recibo de predial y 450.00 metros cuadrados de ocupación para la actividad comercial, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente.

El municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, no cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo Urbano que determine la normatividad aplicable, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 138 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el cual señala la **normatividad aplicable en municipios sin plan de desarrollo urbano:**

"Artículo 138. En los municipios que no cuenten con plan de desarrollo urbano o con normatividad que regule el uso del suelo, la densidad de vivienda, el coeficiente de utilización del suelo, el coeficiente de ocupación del suelo, el frente y superficie mínima del lote, la altura de las edificaciones, los cajones de estacionamientos y las restricciones aplicables en su caso, la licencia de uso de suelo correspondiente se sustentará en las evaluaciones o dictámenes que al efecto realice la autoridad encargada del desarrollo urbano en el municipio, siempre que no sean de impacto urbano. Para el caso de usos que sean de impacto urbano, requerirá además la aprobación del Cabildo previa consulta a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, y el dictamen favorable de la Secretaría. En caso de no estar instalada dicha Comisión, bastará con la opinión favorable y

técnicamente justificada que emita la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal, previa la evaluación que al efecto elabore. Las evaluaciones, consultas u opiniones favorables, deberán considerar:

I. La compatibilidad del uso solicitado con los existentes en la zona;

II. La superficie y dimensiones mínimas de los lotes serán las que se establecen en este Reglamento para el caso de conjuntos urbanos.

III. Las normas de aprovechamiento y ocupación siguientes: A) Coeficiente de utilización del suelo: ochenta por ciento de la superficie del predio en usos habitacionales y setenta por ciento en usos industriales, comerciales y de servicios;

B) Coeficiente de ocupación del suelo: dos puntos cuatro veces la superficie del terreno en usos habitacionales y dos puntos uno veces en usos industriales, comerciales y de servicios, y

C) Altura máxima: tres niveles o diez metros, con excepción de usos industriales, en los que la altura será la que requiera el proceso productivo de conformidad con la normatividad aplicable.

Para el dictamen o evaluación referidos en el presente artículo, las autoridades municipales solicitarán el apoyo de la Secretaría. En el caso de conjuntos urbanos o supuestos de impacto urbano establecidos en el artículo 5.35 del Código, dichas condicionantes técnicas se precisarán en la autorización respectiva, de acuerdo con el Dictamen Único y las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad que lo sustenten".

Con fundamento en lo anterior y con base en la visita de campo e inspección ocular realizada por personal de esta dependencia al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble mencionado, se extiende la presente determinación de uso de suelo en los términos siguientes.

Determinación de uso de suelo.

PRIMERO. – Como se establece en el artículo 138 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la normatividad que regula el uso de suelo en el municipio de Melchor Ocampo se sustentará en lo especificado en el presente dictamen, por lo que se expide el mismo en atención a su petición de Cédula Informativa de Zonificación.

SEGUNDO. – Que la ubicación del inmueble citado, **es compatible para el uso habitacional y/o comercial de productos y servicios básicos,** toda vez que, en la visita de campo e inspección ocular realizada por el personal de esta dependencia, se observó que es compatible con el uso de suelo existente en la zona.

TERCERO. - El frente mínimo del predio será de 8 m. y un lote mínimo de 200 m².

CUARTO. - Las normas de aprovechamiento y ocupación del suelo serán las siguientes:

A) Coeficiente de utilización del suelo: setenta por ciento en uso comercial y de servicios.

B) Coeficiente de ocupación del suelo: dos puntos uno veces en uso comercial y de servicios.

C) Altura máxima: tres niveles o diez metros.

C) Un cajón de estacionamiento por cada 30 m2 de ocupación.

QUINTO. – El porcentaje de **área libre** de construcción, por debajo, sobre y encima de, será del treinta por ciento del área total del terreno.

SEXTO. - Los estacionamientos y patios contarán como área libre cuando estén pavimentadas con material que permita la filtración de agua pluvial y mantengan un diez por ciento del área total del predio como **área verde**.

SÉPTIMO. – Este oficio de Determinación de Uso de Suelo, no sustituye a la Licencia de Uso de Suelo, Cedula de Zonificación, ni sustituirá o dará autorización de obra o construcción alguna, subdivisiones, fusiones o el funcionamiento de giros o actividades, por lo que el interesado deberá tramitar los permisos, autorizaciones y licencias correspondientes, para el uso permitido ante las autoridades estatales y municipales competentes.

OCTAVO. – Deberá respetar las restricciones Federales, Estatales y Municipales indicadas en cada autorización.

NOVENO. - El presente oficio de Determinación de Uso de Suelo tiene una vigencia de 365 días naturales a partir de la fecha de expedición y deja a salvo derechos de terceros, pero en caso de que sea publicado el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Melchor Ocampo, este oficio carecerá de valor y tendrá que tramitar la Cedula Informativa de Zonificación y/o Licencia de Uso de Suelo correspondiente.

Conclusión

Se extiende la presente a petición del interesado y deja a salvo derechos de terceros, sin otro particular por el momento, reitero a Usted mi atenta consideración.

AUTORIZÓ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MELCHOR OCAMPO

LIC. MARIANA LECHUGA GARCIA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

DRA. VICTORIA VÍQUEZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO